

Se suscribe á este periódico,  
que sale todos los mierco-  
les y sábados, en la calle de  
la Madalena casa número 20  
cuarto principal á 8 rs. al  
mes, 20 al trimestre y 36 al  
semestre, llevado á las casas  
de los Sres. suscriptores de

# EL ASTURIANO.

esta Ciudad; y á 10, 26 y  
48 respectivamente para los  
de fuera franco de porte.  
Los anuncios, remitidos &c.  
se dirigirán á la redaccion  
francos tambien de porte,  
sin cuyo requisito no se re-  
cibirán.

## Boletín oficial de la Provincia de Oviedo.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL.

*Real orden de 29 de diciembre para que se centralicen las rentas de correos y de minas.*

El Sr. Subsecretario del despacho de la Gobernacion del reino, con fecha 29 de diciembre ultimo me comunica la real orden siguiente. — Para llevar á efecto en la parte correspondiente al Ministerio de la Gobernacion del reino lo prevenido en el capítulo 3.º de la ley de presupuestos; y despues de oido el parecer del Consejo real de España e Indias se ha dignado mandar S. M. la Reina Gobernadora se observen las disposiciones siguientes.

1.º Que desde 1.º de enero de 1836 se lleve á efecto la centralizacion de fondos respecto de las rentas e impuestos que se administran y recaudan por la Direccion general de correos e Inspeccion general de minas, pasando dichas dependencias á la contaduría general de valores estados de los productos totales y de los gastos de administracion, y teniendo á disposicion del real tesoro el líquido que resulte por medio de libranzas que este gire á la orden del pagador general de este ministerio, con aplicacion al presupuesto del mismo; no entendiéndose comprendido en los productos líquidos el valor de los efectos que la Inspeccion general de minas pone á disposicion de la real caja de amortizacion por cuenta del real tesoro, pues en esta parte deberá continuar el mismo método que rige en el dia.

2.º Que los fondos de propios y arbitrios y los pósitos queden exceptuados de la centralizacion.

3.º Que de igual excepcion gocen los rendimientos de las propiedades rústicas y urbanas de los establecimientos públicos, los derechos de policía, los de montes y plantíos, la direccion de caminos y canales, los de expedicion de títulos de las juntas facultativas y demás corporaciones dependientes de este ministerio, aunque su producto se tome á cuenta para suplir las atenciones de las mismas, deduciéndose su importe del presupuesto, y presentándose cuenta documentada al tribunal mayor.

4.º Que todas las cargas pasivas consignadas por la direccion del real tesoro sobre las dependencias y ramos comprendidas en el presupuesto del ministerio de la gobernacion del reino, como tambien las pensiones, jubilaciones, viudedades, haberes de

cesantes y retirados, sea cual fuere su procedencia se paguen por el real tesoro, segun está prevenido en la ley de presupuestos, desde 1.º de enero de 1836. — De real orden comunicada por el Sr. Secretario del despacho de la Gobernacion del reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte respectiva. Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para inteligencia del público. Oviedo 10 de enero de 1836. — Joaquin María Suarez.

*Modelos para los registros de muertos, nacidos y casados.*

El Sr. Subsecretario de la Gobernacion del reino con fecha 19 del actual me dice lo siguiente. — La atribucion 8.º artículo 36 del real decreto de ayuntamientos de 23 de julio del año ultimo previene, que los alcaldes hagan anotar en diferentes libros los nacidos, casados y muertos, y tambien los expósitos de su respectivo territorio, custodiándose estos registros en el archivo, y remitiendo al gobernador civil de la provincia cada tres meses un extracto de su resultado confrontado con los libros parroquiales. Y como quiera que es de grande importancia el que estos libros ó registros sean uniformes á la par que sencillos, se ha servido S. M. aprobar los adjuntos cuatro modelos á fin de que los alcaldes de esa provincia se arreglen enteramente á ellos, haciéndolos regir desde principio de este año. Dígolo á V. S. de real orden comunicada por el Sr. secretario del despacho de la gobernacion del reino para su mas pronta circulacion y cumplimiento. — Lo que se hace saber á todos los ayuntamientos de esta provincia por medio del Boletin oficial de la misma, á fin de que desde 1.º de año arreglen sus libros y asientos á los adjuntos modelos sin embargo de lo que se les previno por medio del Boletin oficial número 98 del sabado 12 de diciembre del año próximo pasado, y sin perjuicio de aprovechar de aquellas prevenciones las que no estén en oposicion con la real orden y modelos presentes; en inteligencia, que debiendo ser inspeccionados de mi orden los libros de registros, será castigada la mas leve falta que en asunto de tanta importancia se encuentre en ellos sin la menor consideracion, haciendo responsables de su exactitud no solo á los individuos de la municipalidad, sino á los secretarios de los ayuntamientos. Oviedo 1.º de febrero de 1836. — Joaquin María Suarez.

**Modelo número 1.**

**Libro de nacidos para el año de 1836.**

Nombre que se le ha puesto, y sus apellidos.	Calle y hora en que nació.	Nombre del padre, naturaleza, profesión, vecindad ó dominio: en que calle vive	Nombre de la madre con expresión de las mismas circunstancias del padre.	Abuelos paternos, su naturaleza y vecindad.
<b>Varón.</b>	Francisco Manuel Rodriguez Martinez.	Calle de Cantarranas núm. veinte.	Francisco Rodriguez Aranda, natural de Ocaña, vecino de Madrid, vive calle de cantarranas nº 20; de oficio evanista.	Manuela Martinez Palacios, natural de Talavera, vecino de dicho pueblo, y Brigida Palacios natural y vecina de la misma villa.
<b>Hembra.</b>	Julian Mates Rodriguez.	Calle del Sacramento casa número diez.	Julian Mates Rodriguez, natural de Arganda, vecino de Madrid, vive calle del Sacramento casa nº 10, oficio gremicionero.	Alonso Lopez, natural de Vallecas, vecino de dicho pueblo, y Maria Manuela Rodriguez.
	Dionisia Lopez.	Calle del Valle, natural de Vallecas, vecina de Madrid vive en dicha calle del Sacramento.		Tomás Mateos, natural de Arganda, vecino de dicho pueblo, y Juana del Valle natural del mismo pueblo.
	Año de 1836.			Alonso Lopez, natural de Vallecas, vecino de dicho pueblo, y Juana del Valle natural del mismo pueblo.
	Casillas en que se anotarán los expósitos, y los demás que no hayan nacido de legitimo matrimonio.			Establecimiento en que se expuso, ó casa y calle en que nació.
	Modelo número 2.			En la Real inclusa.
	Domingo.			Calle de Toledo núm. 20.
	Hembra.			Deberá anotarse si algun niño al tiempo de su exposición tenía consigo nota, papelera, aviso ó señal con que poder ser reclamado ó reconocido algun dia.

Modelo número 3.<sup>o</sup>

Libro de casados para el año de 1836.

<i>Nombres, apellidos y profesión de los contrayentes.</i>	<i>Edad y estado de las contrayentes.</i>	<i>Pueblos de su naturaleza y el de su domicilio, cuando contraen el matrimonio, calle y casa donde viven.</i>	<i>Día en que se ha celebrado el matrimonio y parroquia en que se ejecutó.</i>	<i>Abuelos paternos, su naturaleza y vecindad, donde vivian y profesion que tienen.</i>
Francisco Martinez de oficio tejedor con Ana Bellido Rodriguez.	Veinte y cinco años de estado soltero.	Natural de Albacete, domiciliado en Madrid al tiempo del matrimonio, calle de Sta. Cruz, núm. 20.	El primero de marzo de mil ochocientos treinta y seis, en la parroquia de Santa Cruz.	<i>Padres, su naturaleza y vecindad, donde vivian y profesion que tienen.</i>
	Treinta años de estado viuda.	Natural de Chinchon y vivia al tiempo del matrimonio en la plazuela de Sta. Cruz, núm. 3.	Rodrigo Bellido natural y vecino de Chinchon, y Leandra Rodriguez de la misma vecindad, viven calle de la Madalena núm. dos, labradores jornaleros.	<i>Abuelos maternos su naturaleza y vecindad.</i>

Modelo número 4.<sup>o</sup>

Libro de muertos para el año de 1836.

<i>Hembras: sus nombres, apellidos y profesion que tenian.</i>	<i>Días en que murieron.</i>	<i>Edad que tenian.</i>	<i>Estado que tenian.</i>	<i>Hijos que han dejado y sus nombres.</i>	<i>Abuelos maternos su naturaleza y vecindad.</i>	<i>Abuelos maternos su naturaleza y vecindad.</i>	<i>Padres, su naturaleza y vecindad.</i>	<i>Abuelos maternos su naturaleza y vecindad.</i>	<i>Manuel Rodriguez Y Francisco Redondo natural y vecino de Córdoba.</i>	<i>Ruperto Lopez y Micaela Palacios naturales y vecinos de Andujar.</i>
Varones: sus nombres, apellidos y profesion que tenian.									Juan Gonzalez	Sinforoso Diaz y Barbara Sancho naturales y vecinos de Avila.
Esteban Rodriguez Lopez, de oficio librero.	Veinte de enero.	De muerte natural.	Sesenta años.	Casado con Juana Alvarez.	Natural de Córdoba vecino de Madrid, calle del Arenal núm. diez.	Tres.	Juan Francisco Rodriguez Y Francisco Redondo natural y vecino de Córdoba.	Diego Gonzalez y Juliana Diaz naturales y vecinos de Avila.	Francisco Gonzalez Ninguno.	Bartolome Diaz y Maria Romero naturales y vecinos de Avila.

## NOTICIAS NACIONALES.

En parte que con fecha 23 de enero dí desde Lucena al Excmo. Sr. capitán general de Valencia, el infatigable y vizarrío coronel D. Antonio Buil, que con una columna opera en el bajo Aragón, participa la derrota completa que han sufrido las facciones del Serrador, el Organista, Pelejana y otros cabecillas en el pueblo de Toga: sus calles quedaron sembradas de cadáveres, corriendo por todas partes la sangre de los viles fratricidas. La pérdida de los facciosos ha consistido en mas de 200 muertos, habiéndoles tomado una caja de guerra, muchos fusiles, escopetas, lanzas, sables y otras armas, que se inutilizaron para no embarazar la persecución de la canalla: quedaron también en poder de los bravos guerreritos de aquella valiente columna 13 caballos vivos y algunos muertos y casi todo el bagaje del enemigo. En esta gloriosa acción perecieron el infame cabecilla de la Coba y otros cinco de su clase, entre ellos el malvado Rojo de Rechi. Por nuestra parte no hubo la menor desgracia. Los valientes guardias nacionales de Lucena y el Castillo aprovechando la ocasión han caído sobre los dispersos, mataron muchos facciosos y completaron la acción.

*Barcelona 20 de enero.* — El Excmo. Sr. general en jefe y capitán general de este ejército y principado recibió comunicaciones oficiales hasta el 15 inclusive del jefe encargado del sitio de la posición del Hort, el cual manifiesta que se continuaban los trabajos con actividad y que las tropas eran dueñas del primer descenso de la montaña que contiene á los rebeldes, anhelando todos la llegada de la artillería para terminar el asedio. En la noche del 14 intentaron fugarse tres enemigos descolgándose por las rocas, valiéndose de cuerdas hechas de troncos de madera, los cuales se despeñaron y pagaron con la existencia la temeridad de su empeño. La nieve y mala situación de los caminos demoraron el paso de las rastas que formaban parte del convoy, el cual salió de Cardona en la mañana del día 18, y atendiendo á la actividad de sus conductores, se cree que estará á esta fecha en su destino. (*Vapor.*)

— Santander 29. El dia 26 desembarcaron en este puerto 250 quintos procedentes de Galicia los cuales han sido alojados en el convento de Santa Cruz, cuyas monjas se han trasladado á una casa particular. Esperamos de un día á otro otras remesas; esta ciudad será probablemente un gran depósito de reclutas. (*B. O. de Santander.*)

— La facción permanece en los pueblos de Barrundia, al norte de Guevara y los situados en el camino real de Francia desde Salinas á Vergara. (*B. O. de Alava.*)

Oviedo 10 de febrero de 1836.

Aunque es una misma la ley para la futura elección de procuradores á cortes, que la que rigió en el año de 1834, es muy diferente el carácter que tiene en el día del que tuvo en la legislatura anterior. Esta diferencia consiste en que entonces los individuos de ayuntamiento, ó eran perpetuos, ó su renovación se había hecho por medios muy limitados, y ahora se hallan constituidas las municipalidades por elección popular. En el día las juntas electorales de provincia, serán el producto de una elección mixta de uno y dos grados, y los procuradores de una indirecta de dos y tres; por manera que en el nombramiento de estos intervendrán: 1.º los electores municipales; 2.º los individuos de ayuntamiento por delegación, y 3.º los electores de provincia, que son los verdaderos electores. El siguiente estado manifiesta el número de personas que entran en esta provincia en la combinación que acabamos de indicar.

	Electores municipales.	Individuos de ayuntamiento.	Mayores contribuyentes.	Totales.
Avilés...	373.	11.	11.	395.
Cangas de Onís. . }	516.	11.	11.	538.
Cangas de Tineo. . }	1061.	15.	15.	1091.
Vega de Rivadeo. }	3474.	15.	15.	3504.
Gijón....	1505.	15.	15.	1535.
Grandas de Salime. . }	60.	6.	6.	72.
Labiana...	630.	8.	8.	646.
Lena....	1642.	15.	15.	1692.
Llanes....	1200.	11.	11.	1222.
Oviedo....	1750.	15.	15.	1780.
Piloña....	300.	15.	15.	330.
Pravia....	970.	15.	15.	1000.
Valdés....	976.	15.	15.	1006.
Villaviciosa.	1540.	15.	15.	1570.
Belmonte. .	0	0	12.	12.
<i>Totales....</i>	<i>15997.</i>	<i>182.</i>	<i>194.</i>	<i>16393.</i>

Son, pues, 16373 personas las que intervienen en la elección, excluidos los concejos que no son capitales de partido.

— El dia 2 de este mes un rayo acabó con la existencia de Josefa García, hija de José y Josefa Méndez, vecinos de Muñó, concejo de Siero, cuyo acajado acontecimiento tuvo efecto en la parroquia de Labandera de la jurisdicción de Gijón,